



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 105.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 7 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/N° 6/2020 de fecha 29 de enero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Consejera María Guadalupe Irala, Directora de Pasaportes y Servicios Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Montreal, Canadá, del 31 de marzo al 3 de abril del año en curso, con el fin de participar de XVI Simposio y Exposición sobre el Programa OACI de identificación de viajeros (TRIP), y en el I Foro OACI/INTERPOL relativo al intercambio de datos sobre pasajeros; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Consejera **María Guadalupe Irala**, Directora de Pasaportes y Servicios Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Montreal, Canadá, del 31 de marzo al 3 de abril del año en curso, con el fin de participar de XVI Simposio y Exposición sobre el Programa OACI de identificación de viajeros (TRIP), y en el I Foro OACI/INTERPOL relativo al intercambio de datos sobre pasajeros.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_